

Ref.: Oz.Sec/MOP35/Decisions

24 de enero de 2024

Estimado Señor/Distinguida Señora:

Decisiones adoptadas por la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

Tengo el honor de referirme a la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, celebrada en Nairobi del 23 al 27 de octubre de 2023. Agradezco a las Partes para su participación activa en la reunión y sus valiosas contribuciones al éxito de la misma.

En total, las Partes adoptaron 27 decisiones, cuyas versiones finales pueden consultarse en el [adendum del informe](#) de la reunión, que está disponible en el sitio web de la Secretaría del Ozono.

Algunas de las decisiones adoptadas en la reunión requieren medidas específicas de todas las Partes o de grupos de Partes. En la presente carta se resumen dichas medidas para que las someta a su amable consideración y seguimiento.

La información sobre decisiones específicas o elementos pertinentes de esas decisiones que requieren la adopción de medidas por determinadas Partes — por ejemplo, en relación con la presentación de datos con arreglo al artículo 7 y el establecimiento de sistemas de concesión de licencias de conformidad con el artículo 4B, párrafo 2 bis — se ha comunicado por separado a las Partes afectadas en otras cartas. La Secretaría también ha comunicado a la Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, para someterlas a la atención del Comité Ejecutivo, y a los grupos de evaluación, las respectivas decisiones o párrafos de las decisiones que requieren su intervención o atención.

Decisión XXXV/1: reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el trienio 2024-2026

En esta decisión, la 35ª Reunión de las Partes adoptó un presupuesto de 965 millones de dólares de los Estados Unidos para el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono para el trienio 2024-2026. En la decisión XXXV/2, la 35ª Reunión de las Partes prorrogó la aplicación del mecanismo de tipo de cambio fijo hasta la reposición del Fondo Multilateral para el período 2024-2026 para permitir a las Partes que contribuyen al Fondo Multilateral aliviar las dificultades administrativas para hacer contribuciones en monedas distintas a la propia y promover pagos puntuales.

El párrafo 6 de la decisión XXXV/2 insta a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que paguen sus cuotas al Fondo Multilateral íntegramente y lo antes posible, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión XI/6.

Decisión XXXV/5: tecnologías de destrucción de sustancias controladas

En relación con la decisión XXXV/5, la 35ª Reunión de las Partes modificó la lista de tecnologías de destrucción aprobadas adoptada en la decisión XXX/6 y que figura en el anexo II del informe de la 30ª Reunión de las Partes. El párrafo 3 de la decisión invita a las Partes a presentar a la Secretaría información relevante para una revisión de las tecnologías de destrucción de sustancias controladas.

Decisión XXXV/7: emisiones de HFC-23

En relación con la decisión XXXV/7, en la que se toma nota de la información contenida en los informes del Grupo de Evaluación Científica (SAP) y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (TEAP) y su Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos, relativa a las emisiones de HFC-23, la 35ª Reunión de las Partes solicitó al Grupo de Evaluación Científica (SAP) que proporcionara una actualización sobre las emisiones de HFC-23 para complementar la información del informe de evaluación cuatrienal de 2022. También solicitó al TEAP que prepare un informe con información sobre el consumo de HFC-23, y el HFC-23 generado y emitido a partir de instalaciones de producción de HCFC-22.

El párrafo 5 de la decisión invita a las Partes que dispongan de información pertinente, científica o técnica, que pueda ayudar a fundamentar los informes que prepararán el SAP y el TEAP, como se describe en los párrafos 1 y 2, respectivamente, de la decisión, a proporcionar esa información a la Secretaría a más tardar el **1 de marzo de 2024**.

Decisión XXXV/11: gestión del ciclo de vida de los refrigerantes

La decisión XXXV/11 se relaciona con la prevención eficaz de fugas, la regeneración, el reciclaje, la reutilización y la destrucción de refrigerantes que son controlados por el Protocolo de Montreal. En esta decisión, la 35ª Reunión de las Partes solicitó al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe sobre este asunto para la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, y a la Secretaría que organice un taller de un día en 2024 sobre las formas de fortalecer la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes, conjuntamente con la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta o la 36ª Reunión de las Partes.

El párrafo 3 de la decisión alienta a las Partes a formular estrategias, políticas y actividades que aborden la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes.

Decisión XXXV/12: mayor fortalecimiento de las instituciones del Protocolo de Montreal, en particular las relacionadas con la lucha contra el comercio ilícito

El párrafo 1 de la decisión XXXV/12 alienta a las Partes a que faciliten el intercambio de información sobre las mejores prácticas para prevenir el comercio ilícito de sustancias controladas y a que informen a la Secretaría de las prácticas utilizadas por las entidades que tratan de importar sin autorización sustancias controladas, que pueden incluir el etiquetado erróneo de envases de sustancias controladas o la presentación de información falsa de sustancias controladas en las declaraciones de aduanas. La Secretaría proporcionará una recopilación de la información proporcionada por las Partes de conformidad con esta decisión, así como con la decisión XXXIV/8, antes de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y posteriormente anualmente, de conformidad con el apartado 2 de la decisión.

Decisión XXXV/13: importación y exportación de equipos de refrigeración prohibidos

El párrafo 2 de la decisión XXXV/13 insta a las Partes que exportan equipos de refrigeración que no cumplan con sus normativas nacionales o sean incompatibles con sus estándares a que consideren la posibilidad de instituir medidas que prohíban, según proceda, la exportación de equipos de refrigeración que dependan de sustancias controladas y cuya comercialización ya no esté permitida en la parte exportadora.

Decisión XXXV/17: datos e información proporcionados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal

El párrafo 9 de la decisión XXXV/17 alienta a las Partes a que continúen comunicando los datos sobre consumo y producción en cuanto dispongan de las cifras, y preferiblemente antes del 30 de junio de cada año, como se alentó en la decisión XV/15 y decisiones posteriores sobre el asunto.

Decisión XXXV/27: informes financieros y presupuestos para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

En la decisión XXXV/27, la 35ª Reunión de las Partes aprobó el presupuesto del Protocolo de Montreal para 2024 y aprobó el nivel de contribuciones de las Partes para el mismo año.

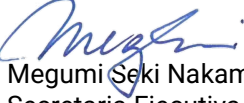
El párrafo 6 de la decisión alienta a las Partes y otros interesados a contribuir financieramente y por otros medios para ayudar a los miembros de los tres grupos de evaluación y sus órganos

subsidiarios con miras a asegurar su participación continua en las actividades de evaluación bajo el Protocolo de Montreal.

En el momento oportuno, la Secretaría enviará una carta para recordar a las Partes las solicitudes en las decisiones mencionadas, según sea necesario.

La Secretaría del Ozono está dispuesta a ayudar a su Gobierno en el seguimiento de la aplicación de estas decisiones. También esperamos seguir trabajando con las Partes y otros interesados en todas las cuestiones para garantizar un progreso continuo en la protección de la capa de ozono y el clima, y la mejora de la salud y el bienestar humanos.

Le ruego acepte las seguridades de mi consideración más distinguida.


Megumi Seki Nakamura
Secretaría Ejecutiva